ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.3497931 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ROSY MARY ROBLES PÉREZ

PARTES:	**JAIRO JOHN ABELLO CAMARGO** –subdirector (e) de Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA- Regional Magdalena
	Rosy Mary Robles Pérez - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena en los Programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, Complementaria y/o Complementaria Virtual, en la espacialidad de ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS"*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 16 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOSM/CTE ($32.718.000) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	28 de enero de 2022.
C. D. P.:	No. 1422 de 2022
C. R. P.:	No. 23122 de 2022
PÓLIZA ÚNICA:	No. 33-46-101041921 de Seguros del Estado S.A.S.; Amparo de cumplimiento desde el 11 de abril de 2022 hasta el 26 de abril de 2023; valor asegurado $ 3.271.800,00. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 16 de febrero de 2022
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOSM/CTE ($32.718.000) incluido IVA
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 16 de diciembre de 2022
SUPERVISOR:	Gina Paola Caviedes Martinez - Profesional Grado 09

Entre los suscritos, **JAIRO ABELLO CAMARGO**, domiciliado (a) en la ciudad de Santa Marta, identificado (a) con la C. de C. 85.451.953 de Santa Marta quien en su calidad de Subdirector (E) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-01820 del 03 de octubre del 2022 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 217 del 03 de octubre de 2022, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **Rosy Mary Robles Pérez** identificado (a) con la C. de C. No. 36558028, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3497931 de 2022 del 11 de Abril de 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de

prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena en los Programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, Complementaria y/o Complementaria Virtual, en la espacialidad de ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS"* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 11 de abril de 2022. **3.** Que el Supervisor del Contrato, **Gina Paola Caviedes Martínez** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, a partir del mes de junio de 2022, la contratista indica a la entidad que presenta quebrantos de salud, momento en el cual inicia un período probatorio donde se le requiere a la señora Robles que acredite lo manifestado, quien aporta la respectiva historia clínica, con diagnóstico de afecciones relacionadas a la parte mental, documento que goza de reserva por lo tanto no se publica con esta acta; finalmente, la contratista solicita la terminación del contrato de forma anticipada. Después de verificar la información aportada, la entidad considera proceder con la liquidación del contrato de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la situación de fuerza mayor en la cual se encuentra la contratista, que debido a afecciones neurológicas no podía continuar con sus actividades contractuales. **5.** Que, en el contrato, quedó un saldo a favor del SENA de VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE $ 22.078.000, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 23122 de 2022. **6.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR. 3497931 de 2022, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$32.718.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 10.640.000
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 22.078.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de abril de 2011 y el 16 de diciembre de 2022, la justificación de fuerza mayor antes señalada y lo pactado entre las partes, el SENA no adeuda valor alguno al contratista. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR. 3497931 de 2022. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 23122 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 22.078.000). **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto -hoja de ruta de pagos SIIF, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Magdalena para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Santa Marta, el 28 de diciembre de 2022.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.3497931 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ROSY MARY ROBLES PÉREZ

POR EL SENA

JAIRO JOHN ABELLO CAMARGO
C. de C. de 85451953
Subdirector (E) de Centro

LA CONTRATISTA

Rosy Mary Robles Pérez
C. de C. No. 36558028

Proyectó: Gina Paola Caviedes Martinez -
Cargo: Supervisor del Contrato

Revisó: Martha Caballero Olivares – Abogada Contratación CLPEM